



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.170 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carla Portillo Ruiz, frente a “Gesmedical Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 103 de 2016, de fecha 8 de febrero de 2016, siguiente:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Carla Portillo Ruiz, frente a la empresa “Gesmedical Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, condeno a la mercantil a abonar a la actora la cantidad de 2.507,44 euros. Dicha cantidad generará el interés legal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma no puede interponerse recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gesmedical Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.710/16)

